



Gobierno
de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
24 NOV 2014
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 9546
DE 18-10-2000 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9834

Santiago, 04 de Noviembre de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Número 9546 de fecha 18-10-2000, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al Sr.: **REYNOSO ACUÑA LUIS SEGUNDO**

2º Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION | | |
|---|--|--|
| Depto. Jurídico | | |
| Depto. T.R. y Registro | | |
| Depto. Contabilidad | | |
| Sub Depto. C. Central | | |
| Sub. Depto. E. Cuenta | | |
| Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac. | | |
| Depto. Auditoría | | |
| Depto. V.O.P.U. y T. | | |
| Sub Depto. Municip. | | |
| REFRENDACION | | |
| Ref. por \$ | | |
| Imputación | | |
| Anot. Por | | |
| Imputación | | |
| Deduc. Dto. | | |

DVG/MGL/RFY

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado
- 4.- Contraloría

7257604

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución Número 9546 de fecha 18-10-2000, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, al Sr.: REYNOSO ACUÑA LUIS SEGUNDO [REDACTED]

ARTICULO SEGUNDO: La pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal y de Pensión de Ley N° 19.992 Valech, por opción ejercida por el interesado con fecha 22-08-2014, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

